

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
N° 659 -2024-GR-JUNIN/GRI**

Huancayo, 20 SET. 2024

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 476-2024-GRJ/GRI, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 1929-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 042-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-PSM, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Inspector de Obra; el Certificado de Conformidad Técnica por la Culminación de Obra, emitido el 27 de agosto del 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2023, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y el **CONSORCIO SHANYENN**, suscribieron el Contrato N° 062-2023/GRJ/ORAF para la ejecución del proyecto: **"OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACIÓN DE TORRE METÁLICA PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO"** para la obra denominada: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"** con CUI N° 2300078;



Gobierno Regional Junín



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a través del Asiento N° 135 del cuaderno de obra, del 22 de agosto de 2024, suscrito por el Ingeniero James Paul Serpa Palomino, en la condición de residente de obra, anota lo siguiente:

"Se informa a la Supervisión que se ha concluido con la ejecución de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACIÓN DE TORRE METÁLICA PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN, por lo cual solicitamos la recepción de la misma";

Que, a través del Asiento N° 136 del cuaderno de obra, del 27 de agosto de 2024, suscrito por el Ingeniero Pedro Luis Sovero Mendoza, en su condición de inspector de obra, anota lo siguiente:

"De acuerdo a lo solicitud planteada por la Residencia según anotación en el Asiento N° 135 se ha realizado la verificación de los trabajos ejecutados en la obra por lo que se indica que estas se encuentran concluidas, por lo que se suscribe el Certificado de conformidad Técnica por la culminación de Oba según indica La ley de Contrataciones del estado, Ítem 208, así mismo se solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín se conforme la comisión de Recepción de Obra";

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 27 de agosto de 2024, el Ingeniero Pedro Luis Sovero Mendoza, en la condición de Inspector de Obra, y el Ingeniero James Paul Serpa Palomino, en la condición de Residente de Obra, suscriben el "Certificado de Conformidad Técnica por la Culminación de Obra", con lo cual se verifica el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de Obra;

Que, mediante el Informe N° 042-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-PSM de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Ingeniero Pedro Luis Sovero Mendoza en la condición Inspector de Obra, remite el certificado de conformidad de culminación de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, a través del Informe Técnico N° 1929-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación de comité de recepción de obra vía acto resolutivo, para la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACIÓN DE TORRE METÁLICA PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para la obra denominada: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", determinando lo siguiente:



"V. CONCLUSIONES

De acuerdo a los hechos expuestos y de acuerdo a los sustentado por el Supervisor de Obra; La Sub Gerencias de Supervisión y Liquidación de Obra declara **PROCEDENTE** la solicitud de Conformación del Comité de Recepción a fin de dar culminación a la Obra.

Motivo por el cual se propone la conformación del Comité de Recepción de la Obra, siendo el siguiente:

- **PRESIDENTE** : ING. JOSÉ LUÍS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO
- **PRIMER MIEMBRO** : ING. ARTURO DEL POZO CASTRO
Personal de Planta de la SGSLO
- **SEGUNDO MIEMBRO** : LIC. LUZ MARIA MARIN VILLALBA
Personal de Planta de la SGSLO
- **ASESOR 01** : ING. PEDRO LUIS SOVERO MENDOZA
Inspector de Obra
- **ASESOR 02** : ING. JAMES PAUL SERPA PALOMINO
Residente de Obra

(...);

Que, conforme el Informe Técnico N° 476-2024-GRJ/GRI emitido el 16 de setiembre de 2024, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción, estableciendo como conclusión lo siguiente:

"Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1929-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por ello, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y se solicite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta de profesionales integrantes realizada en el Informe Técnico N° 1929-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras";

Que, en ese sentido, el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...);



Gobierno Regional Junín



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, por tanto, habiéndose culminado el 100% de la ejecución de la Obra conforme lo señalado en el Informe N° 042-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-PSM que a su vez remite a los Asientos N° 135 y 136 del cuaderno de obra, suscrito por el residente de obra y ratificado por el inspector de obra. Además de emitido el **"Certificado de Conformidad Técnica por la Culminación de Obra"** suscrito el 27 de agosto del 2024, conforme al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponde conformar el comité de recepción para continuar con el procedimiento de recepción de obra.

A fin de Recepcionar la misma, debe continuarse con las actuaciones propias de la Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos y a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 476-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACIÓN DE TORRE METÁLICA PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO** para la obra denominada: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"** con CUI N° 2300078, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

ING. JOSÉ LUÍS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO

PRIMER MIEMBRO

ING. ARTURO DEL POZO CASTRO
Personal de Planta de la SGSLO

SEGUNDO MIEMBRO

LIC. LUZ MARIA MARIN VILLALBA
Personal de Planta de la SGSLO

ASESOR 01

ING. PEDRO LUIS SOVERO MENDOZA
Inspector de Obra

ASESOR 02

ING. JAMES PAUL SERPA PALOMINO
Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la reconfirmación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 24/SEP/2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)